



SELO QUARTO, VEINTE
 TE MARAVELIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y QUARENTA Y CINCO

Contra el contenido de los memoriales pedia al
 Gov.^{or} tomase sebera providom.^o Contra el que se
 cia seaven hecho la Nava y no seaven cumplido con
 ello, vistos los dho memoriales, aùn quando con ago
 tiempo que se requiera se Inojar la Verdad, a
 reconociendo que resultara a Confusion de lo pro
 puesto por el dho O.^o Juan y de los memoriales que
 se hicieron presentes, se afirmase la d.^a empa
 deua aprobar, mixando por el Dereficio Comu
 Decreto, que memoriales yaciendo en razon de
 Carnes se quise en empoder el que nota, con
 Alz.^{do} de Hau.^a hecho. Informase, puestas los
 dho memoriales yaciendo en su poder, al dia 8.^o
 Informe lo que Consta de lo que hizo a esta d.^a
 presente, y continuando en su dho. el d.^o
 Ferracio de Curaca se aseguran mas de dho
 y de empoder de dho. quiso particularm.^{te} info
 rarse por si de los dho memoriales, pero sabiendo
 examinados, y de conocido la equibocad.^o que pade
 el dho memorial, a su acuerdo con todos los dho
 Caua.^{os} Capitu.^{es} lo confeso, y firmo asi, en esta
 22.^o de todo lo qual, le expreso de via que on
 particular, se trayan a Real Prod.^o de su
 y de la Real Chanc.^a de la Ciu.^d de Granada, con
 sinestra M.^o y baxo de la misma considerad.